

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00244 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase por notificado conforme al art 8 DL 806 de 2020, a partir del 11/06/2021 al demandado del auto adiado 04/0672021, mediante el cual se admitió demanda de restitución de bien inmueble arrendado (pdf 06 cp.), tal como se evidencia del mensaje de datos remitido por la libelista desde la dirección que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA (pdf 10 cp.).

Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda adosada al proceso (pdf 11cp.), se requiere al abogado Camilo Andrés Serrano Rojas, para que acredite poder que lo faculte actuar en representación de Luis Daniel Valenzuela, conforme a las formalidades del Decreto 806 de 2020 o en su defecto se allegue con presentación personal (art 74 del CGP). Ello dentro del termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Así mismo se le insta para que de cumplimiento a lo señalado en el # 4 del artículo 384 del CGP.

Respecto del escrito allegado por el extremo actor (pdf 12 cp.), el despacho se abstiene de dar trámite, toda vez que el pronunciamiento fue prematuro, tenga en cuenta el memorialista que en el momento procesal oportuno se le correrá traslado.

Secretaria Controle término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.36 del 30/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16c6bd9c1b89ebb6d4afdf35283517e7706ace53ec832966710b43e0985471d0

Documento generado en 27/08/2021 05:28:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>